

DISPOSICIÓN N° 079/2021.
NEUQUEN, 20 de Abril de 2021.

Visto:

El Expediente N° OE N° 1488-Q-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor **QUIROZ, JUAN ALBERTO** **D.N.I. N° 12.107.972**, con Domicilio sito en Calle Río Quinto Nro 676 B° Provincias Unidas, de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 277**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

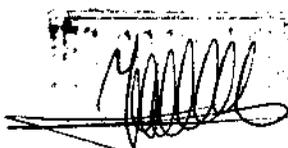
Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibilite continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi N° **277** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



ALVAREZ I. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi, identificada con el número ----- de **Interno N° 277**, designada en **Parada N° 24**, ubicada en Calle Islas Malvinas e Illia, Licencia Comercial N° **027912** a favor del Señor **QUIROZ, JUAN ALBERTO D.N.I. N° 12.107.972**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el período de cinco (5) años de -----conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° **112/2016** la renovación de la licencia expira el **12/04/2026**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones ----- Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA FIEL

ALVAREZ J. MANLINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GERARDO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad